

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Treinta de julio de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00050

Atendiendo la anterior solicitud y como evidentemente en el auto admisorio de demanda se consignó erróneamente el segundo apellido del obitado, el despacho, acorde a los parámetros contenidos en el Art. 286 del C.G.P., que permite en cualquier tiempo, de oficio o previa solicitud de parte, corregir los autos en que se haya incurrido en error puramente aritmético, DISPONE :

Corregir el auto datado 14 de mayo de 2020 en el sentido que la parte demandada se compone -entre otros- por herederos determinados e indeterminados de ARTURO AREVALO PINZON (q.e.p.d.) y no Arturo Arévalo Muñoz. En lo demás la providencia permanecerá incólume.

Notifíquese la presente decisión junto al auto objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ

Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>26</u>
Hoy <u>2 AGO 2021</u> a las <u>8</u> AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-